



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 528/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de adecuar los servicios que presta a las obligaciones de la legislación contractual, se pretende regularizar la situación de la gestión de la Ludoteca Municipal (animación, tiempo libre y talleres) mediante su licitación pública.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Prestación del servicio animación, tiempo libre y talleres en la ludoteca municipal.			
Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 92331210-5 Servicios de animación para niños	Acepta renovación : No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 11.356,51 euros/curso	Impuestos: IVA 2.384,87 euros	Total: 13.741,38 euros/curso	
Valor estimado del contrato: 24.984,32 euros			
Duración ejecución: Un año	Posibilidad de una prórroga anual		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% del precio ofertado	Garantía complementaria: No	

Lotes: No

En cumplimiento del punto b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que por la propia naturaleza del objeto del contrato, éste no puede dividirse en lotes tanto por inviabilidad técnica como por la difícil coordinación de las tareas.

La realización independiente de cada una de estas prestaciones o trabajos dificultaría su ejecución desde un punto de vista técnico puesto que cualquier mínimo retraso entre tareas conllevaría a una ejecución de peor calidad de la obra.

A la vista del expediente de contratación tramitado:





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Documento	Fecha
Informe de insuficiencia de medios	05/04/2024
Memoria justificativa	28/05/2024
Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	28/05/2024
Informe de Intervención	31/05/2024
Resolución de inicio 2024-0591	04/06/2024
Pliego de cláusulas administrativas	07/06/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	07/06/2024
Informe de Secretaría 2024-0102	07/06/2024
Informe de fiscalización previa 2024-0191	12/06/2024
Informes de declaración de ausencia de intereses	Varias fechas

El contrato se califica como contrato administrativo de servicios conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El contrato no tendrá ninguna repercusión en relación con el principio de estabilidad presupuestaria ni en relación con la sostenibilidad financiera de la Entidad (Disposición Adicional Tercera punto 3 LCSP)

Se trata de un contrato plurianual, por lo que los gastos imputables al ejercicio 2025 y siguientes, quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los términos del artículo 174 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

La distribución del gasto estimado para los diferentes ejercicios presupuestarios, según el presupuesto base de licitación se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 145.4 y 159 LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente para la contrato del servicio animación, tiempo libre y talleres en la Ludoteca Municipal mediante procedimiento abierto simplificado convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3261.22799 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales"

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

